

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.619/2022

DON JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto refundido de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" con ocasión de la introducción en la misma de una Disposición Transitoria al objeto de reducir las cuotas de determinados vehículos, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de octubre de 2020, acuerdo que devino definitivo.

Advertido error material en su artículo 1, apartado A) Turismos de ocho caballos fiscales y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, viene a subsanarse el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

A) Turismo	Cuota
-De menos de ocho caballos fiscales	18,23 €

Debe decir:

A) Turismo	Cuota
-De menos de ocho caballos fiscales	18,30 €

Lucena, 23 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.